

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2001-00786.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 42 DEL 10 DE MARZO DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento por la secretaría a lo ordenado en auto del 20 de enero de 2022 (archivo Nro. 10), conforme así se evidencia del contenido del informe que fuera rendido el día 31 de enero del corriente año, se dispone:

REQUERIR al partidor, Dr. ELCIAS SEGURA GÓNGORA, para que proceda de inmediato a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de octubre de 2021, efectuando para el efecto aclaración del trabajo de partición que presentara el día 26 de febrero de 2002 (archivo Nro. 7), en la forma solicitada por la apoderada de la señora MARIA SAIDE CAÑÓN (MARY) en escrito presentado el 25 de octubre del año pasado. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1edbc6685a4397c2cf868abc79ec12fa5793da33125a660185335aa1b2a24c5**

Documento generado en 09/03/2022 03:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>